

Dec. No. 15-92 que excluye del Decreto de Declaratoria de Utilidad Pública No. 477-90 del 23 de noviembre de 1990, la parcela No. 3-A-2 del Distrito Catastral No. 27 del Distrito Nacional, ubicada en Villa Mella, propiedad del Señor Wenceslao Alvarez Ruíz.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 15-92

VISTO el oficio No. 9521 del 27 de diciembre de 1991 suscrito por el Director General del Instituto Agrario Dominicano Ing. Agrón. Gustavo Adolfo Tavarez R.;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda excluida del Decreto de Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social No. 477-90 del 23 de noviembre de 1990, una porción de terreno con una extensión superficial de 11 Has., 48 As. 44 Cas. dentro del ámbito de la Parcela No. 3-A-2 del Distrito Catastral No. 27 de Villa Mella, Distrito Nacional, propiedad del Sr. Wenceslao Alvarez Ruíz.

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Director General del Instituto Agrario Dominicano y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y dos; año 148o de la Independencia y 128o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER